



DECRETO DE ALCALDÍA N° 311 /2020

Zapallar, 27 FEB 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El reclamo laboral N° 507/2020/71, interpuesto ante la Inspección Provincial del Trabajo, por don Eduardo Vargas Sierra, ex trabajador de esta Municipalidad.
- 2.- El acta de comparendo de conciliación, realizada con fecha 19 de Febrero de 2020, mediante el cual se deja constancia que las partes se encuentran en vías de alcanzar un avenimiento a objeto de poner término a dicho reclamo.
- 3.- El proyecto de acuerdo presentado por este Alcalde al Honorable Concejo Municipal
- 4.- El certificado de aprobación de la transacción extrajudicial en la controversia laboral individualizada en los Vistos de este Decreto, por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 6, de fecha 26 de Febrero de 2020.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 65° letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual prescribe que el Alcalde requiere el acuerdo del Concejo para: "*Transigir Judicial y Extrajudicialmente.*"
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- AUTORÍCESE** la Transacción Extrajudicial entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y don **EDUARDO NICOLÁS VARGAS SIERRA**, cédula de identidad N° , previamente aprobada por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N°6, de fecha 26 de Febrero de 2020, mediante el cual se pone término a la controversia laboral ventilada ante la Inspección Provincial del Trabajo, comprometiéndose el Municipio a pagar la cantidad única y total de \$ 5.032.296 (Cinco millones treinta y dos mil doscientos noventa y seis pesos), por concepto de indemnizaciones legales con ocasión de término de la relación laboral entre el ex trabajador y esta Corporación Edilicia.
- II.- PÁGUESE** a don **EDUARDO NICOLÁS VARGAS SIERRA**, cédula Nacional de Identidad N° la suma de \$ 5.032.296 (Cinco millones treinta y dos mil doscientos noventa y seis pesos).
- III.- IMPÚTESE** el referido gasto a la cuenta N° 215-23-01-004-001 1-40-1
- IV.- COMUNÍQUESE** lo resuelto en el presente acto administrativo a la Dirección de Administración y Finanzas, para su cumplimiento.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas.
2. Dirección Jurídica
3. Transparencia
4. SIAPER
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

SEC/CP/123/asr



Página 2 de 2